

VISTO:

Que el Señor Héctor Nazareno Filippone, ha manifestado su voluntad de adquirir un inmueble en el Àrea de Asentamiento Industrial y de Servicios (A.D.A.I.S.) denominado Parque Industrial "Adrián Pascual Urquía",y ,

CONSIDERANDO:

Que la decisión de adquirir dicho inmueble radica en la necesidad de trasladar sus actuales instalaciones ubicadas en una zona urbana muy importante de nuestra Localidad para un mayor espacio físico y evitar de esta manera inconvenientes con los vecinos y el tránsito en general,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1639/07

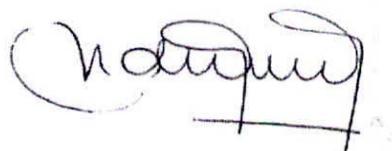
Art. 1.-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta de un terreno en el Àrea de Asentamiento Industrial y de Servicios (ADAIS) denominado Parque Industrial "Adrián Pascual Urquía" al Sr. Héctor Nazareno Filippone DNI N° 6.594.501 , que es parte de los Lotes 2 y 3 de la Manzana 231 cuya subdivisión se encuentra en trámite. El Lote objeto de esta autorización consta de una superficie de 6000 m2.

Art. 2.-El precio de venta se fija en la suma de U\$S 28.500,00 (Dólares Estadoudinenses Veintiocho mil quinientos).

Art. 3.-El precio establecido en el artículo 2º será cancelado mediante una entrega de U\$S 5.700,00 (Dólares Estadoudinenses Cinco mil setecientos) y el saldo en cuatro pagos anuales y consecutivos de U\$S 5.700,00 (Dólares Estadoudinenses Cinco mil setecientos) con más un interés del 3% (Tres por ciento) anual sobre el saldo.

Art. 4.- La escritura traslativa de dominio se efectuará una vez cancelado el valor total del inmueble, se haya realizado el traslado de las instalaciones de la zona céntrica al Parque Industrial y se haya cumplido con el artículo 8, Inc. "c" de la Ordenanza N° 1364/05. Los gastos de escrituración serán solventados por el comprador.

Art. 5.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE



Germán Raúl Recosta
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 01 días del mes de noviembre de dos mil siete.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
-Departamento Ejecutivo Municipal-

D E C R E T O: N° 53/07 "A"

V I S T O:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado las Ordenanzas N° 1639/07 de fecha 01 de Noviembre de 2007,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49º Inc. 1º, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ART. 1º. – PROMÚLGUESE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 1639/07 de fecha 01 de Noviembre de 2007.

ART. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 07 de Noviembre de 2007.


ELVIO LOPEZ
Secretario de Gobierno




REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL